

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 036-2024-SBC

San Vicente de Cañete, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 116-2024-RRHH-SBC de la fecha, del Área de Recursos Humanos sobre Directiva de LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SALARIAL PARA SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE; Informe N° 00023-2024-GG-SBC de la fecha de la Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 16-2024-SBC de la fecha; y Memorandum N° 493-2024-GERENCIA-SBC de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, mediante Informe N° 116-2024-RRHH-SBC de la fecha, el Área de Recursos Humanos de la institución, presenta la Directiva de LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SALARIAL PARA SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, con el objetivo de establecer equidad interna remunerativa, asegurando que los salarios sean justos y equitativos en los servidores con responsabilidades y habilidades similares dentro de la organización, asimismo mantener los salarios en línea con los del mercado para atraer y retener talento, también establecer un sistema de recompensas que incentive el alto desempeño y logros asegurando los costos salariales acorde al presupuesto y las capacidades financieras de la Sociedad Beneficencia de Cañete; la misma que está dirigido a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Dejando constancia que los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 están sujetos a la Ley de Bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa, por lo que perciben sus remuneraciones del Gobierno Central; opinando favorablemente por su aprobación la Gerencia General;

Que, los miembros del Directorio después del debate correspondiente acordaron por mayoría aprobar la Directiva de LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SALARIAL PARA SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 16-2024-SBC de fecha 26 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por mayoría la Directiva de LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SALARIAL PARA SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y demás áreas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

C.P.C JOSÉ CARLOS GARCIA YALTA
PRESIDENTE